

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°254-2024-A/MPS

Satipo, 02 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTOS:

El Oficio N° 006-2024-CE-SANTA CRUZ DE ANAPATI, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del centro poblado Santa Cruz de Anapati, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, adjuntando los resultados de elecciones municipales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe en su artículo 128°, que "Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados y 5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias. No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal";

Que, el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31079, establece que el Concejo Municipal de centro poblado está integrado por un Alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 01 de enero siguiente a la fecha de elecciones. En el caso de la creación de municipalidades de centros poblados, la ordenanza de creación designa a un concejo municipal transitorio, que ejerce funciones hasta la asunción de las autoridades elegidas;

Que, el artículo 5° de la Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N°31079, prescribe que la municipalidad provincial en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organice el proceso electoral; y que para dicho efecto apruebe la ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2022-CM/MPS, de fecha 31 de marzo del 2022, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO, que tiene por objeto normar el proceso de Elecciones Democráticas de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados reconocidos y/o adecuados a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 019-2023-A/MPS, de fecha 27 de diciembre del 2023, se convoca a Elecciones Municipales complementaria en la Municipalidad de Centro Poblado Santa Cruz de Anapati, Jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, autoridades que completarán el período de gobierno municipal 2023-2026, para el 09 de marzo del año en curso;

Que, el artículo 88° del Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Satipo, establece que la acreditación, juramentación y asunción de cargos de las nuevas autoridades se llevará a cabo en ceremonia



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



pública en la fecha indicada que señala el acto resolutorio de convocatoria, con la presencia del Alcalde Provincial o su representante;

Que, mediante Informe N°012-2024-MSCM-ALE/MPS, de fecha 25 de marzo del 2024, suscrito por el Abg. Marcial S. Clemente Mendoza, Asesor de la Oficina de Secretaria General, recomienda que se expida la Resolución de Alcaldía que reconozca y proclame al alcalde y regidores titulares y suplentes del Centro Poblado Santa Cruz de Anapati del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, para el periodo 2024 - 2026 y se otorgue sus respectivos credenciales:

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias Ley N°30937 y Ley N°31079, la Ley N°28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales y sus Modificatorias Ley N°30937 y Ley N°31079, Ley N°28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados modificado por la Ley N°31079, Ordenanza Municipal N°014-2022-CM/MPS y Decreto de Alcaldía N°019-2023-A/MPS;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - PROCLAMAR, al ALCALDE y REGIDORES de la Municipalidad del Centro Poblado "SANTA CRUZ DE ANAPATI" de la jurisdicción del distrito de Pangoa, provincia de Satipo y departamento de Junín, para la Gestión Municipal 2024 - 2026, el mismo que estará integrado por:

## TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	EDWIN ACERO ORIHUELA	46290996	ALCALDE
02	FELIPE GERONIMO CHANQUETE	45273475	1ER. REGIDOR
03	SOLEDAD ALARCON BRAVO	45365230	2DO. REGIDOR
04	TEODORO ROJAS HUAMANGALLI	20976981	3ER. REGIDOR
05	YESMELY AGUIRRE ESPIRITU	60102063	4TO. REGIDOR
06	SEFERINO SHARETE GERONIMO	70682551	5TO. REGIDOR

## SUPLENTES

01	ESTHER PARI HILARIO	75282460	1ER. SUPLENTE
02	DERLYS RODRIGUEZ HERRERA	48208141	2DO. SUPLENTE
03	QUISPE VEGA YAQUI	72582053	3ER. SUPLENTE

**ARTICULO 2°.** - COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto Nacional de Estadística, Municipalidad Distrital a la que pertenece, Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Anapati, interesados y a quienes corresponda.

**ARTICULO 3°.** - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde